

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 16 DE MARZO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL INFOCA PARA LA COLABORACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19.

La Organización Mundial de la Salud, con fecha 31 de enero de 2020, ha declarado el brote de SARS-CoV-2, conocido como Coronavirus COVID-19, como Emergencia de Salud Pública de importancia internacional.

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Desde el Gobierno andaluz se están adoptando una serie de medidas con el fin de controlar esta enfermedad transmisible en materias competencialmente atribuidas a los distintos departamentos autonómicos al objeto de proteger la salud pública, y prevenir su pérdida o deterioro.

Andalucía cuenta con el INFOCA como una organización de acción rápida especializada en la extinción de incendios forestales con capacidad operativa en todo el territorio rural de Andalucía, en el que la adaptabilidad y penetrabilidad de sus recursos permitirían su utilización en emergencias de otra tipología.

El INFOCA, dependiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, cuenta con una estructura comarcalizada y un completo "staff" de mando a todos los niveles, que se coordina en primera instancia por una Dirección Provincial desde los Centros Operativos Provinciales y en el nivel superior por la Dirección Regional desde el Centro Operativo Regional, y se sustenta en el personal y los recursos especializados de la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

La estructura del INFOCA es especialmente válida para, si fuera necesario, acometer de forma eficiente y ordenada misiones diversas en el medio rural, tales como las que se enumeran a continuación:

- a) Transporte de personas y material en vehículos ligeros.
- b) Tareas manuales de apilado, y transporte de cargas y materiales (víveres, material sanitario, etc.).

- c) Colaboración con las autoridades competentes en la vigilancia y/o corte de caminos y carreteras rurales en posibles zonas confinadas.
- d) Recuperación de accesibilidad en vías secundarias y caminos.
- e) Asistencia a poblaciones aisladas, incluso en lugares remotos y de difícil acceso.

Por otro lado el INFOCA cuenta con otras capacidades que, igualmente, pueden ponerse al servicio del dispositivo de lucha contra el COVI-19:

- a) Transporte aéreo (helicóptero) de personas y materiales.
- b) Transmisión de información a través de la red de radiocomunicaciones INFOCA.
- c) Comunicación a través de Gabinete Prensa y Redes Sociales.
- d) Contrataciones de emergencia, coordinación y control de calidad de servicios y obras de urgente necesidad y/o empresas especializadas.
- e) Gestión de recursos externos.

La gravedad de la situación actual y la necesidad de sumar todos los esfuerzos posibles en la lucha contra la expansión de esta pandemia en Andalucía, hacen que la puesta a disposición del INFOCA para la colaboración en la ejecución de medidas de lucha contra el COVID-19, deba ser conocida por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de marzo de 2020,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la puesta a disposición del INFOCA para la colaboración en la ejecución de medidas de lucha contra la expansión del Coronavirus COVID-19.

Sevilla, 16 de marzo de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carmen Crespo Díaz
CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE